



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado:	Humberto Pacheco
Demandado:	Luis López Remicio
Radicación:	18-029-40-89-001-2020-00069-00
Clase auto:	Sustanciación No. 040

Albania, Caquetá, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Surtido el trámite emplazatorio del demandado LUIS LÓPEZ REMICIO, tal como se observa con la publicación del edicto emplazatorio y en vista igualmente de que ya transcurrieron los 15 días de la publicación del referido emplazamiento en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas (fl-105-110 CP), éste Despacho judicial siguiendo el pertinente trámite, procederá a designar curador Ad Litem al demandado LUIS LÓPEZ REMICIO, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad Litem del demandado LUIS LÓPEZ REMICIO a la abogada SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 40.611.443 y tarjeta profesional No. 174.848 del C.S de la J, para que en nombre y representación del demandado presente ante éste Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO: Líbrense por secretaría los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

Firmado Por:

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bd38bde1ec27eb651499e1f383c6a633668a80bbec39e3964c5eff2b9d9cd4
4

Documento generado en 10/03/2021 03:55:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>